

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de setiembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 133-2010-CU.- CALLAO, 27 DE SETIEMBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de setiembre del 2010, en el punto de agenda 3. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS MESES DE FEBRERO A JULIO 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 141º del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 352-2010-R del 07 de abril del 2010, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se declaró válida y vigente la Resolución de Consejo Universitario N° 056-2008-CU de fecha 21 de abril de 2008, mediante la cual se resolvió rechazar de plano el Recurso de Apelación, interpuesto por el profesor Lic. Adm. Mg. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas en ejecución de la Resolución N° 087-2009-CODACUN del 18 de diciembre del 2009, por la que el Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios – CODACUN declaró Nula y sin efecto legal la Resolución N° 781-2008-R, mediante la cual se admitió a trámite el Recurso de Revisión interpuesto por el citado docente, declarándolo improcedente por extemporáneo; en consecuencia, declarar agotada la vía administrativa, en relación al caso materia de los actuados; disponiéndose el archivamiento definitivo del caso;

Que, en sesión ordinaria de fecha 24 de setiembre del 2010, se acordó ratificar la Resolución N° 352-2010-R;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de setiembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Universitaria,

RESUELVE:

- 1º RATIFICAR**, en vía de regularización, la Resolución N° 352-2010-R del 07 de abril del 2010, por la que se declaró válida y vigente la Resolución de Consejo Universitario N° 056-2008-CU de fecha 21 de abril de 2008, mediante la cual se resolvió rechazar de plano el Recurso de Apelación, interpuesto por el profesor Lic. Adm. Mg. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas en ejecución de la Resolución N° 087-2009-CODACUN del 18 de diciembre del 2009, por la que el Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios – CODACUN declaró Nula y sin efecto legal la Resolución N° 781-2008-R, mediante la cual se admitió a trámite el Recurso de Revisión interpuesto por el citado docente, declarándolo improcedente por extemporáneo; en consecuencia, declarar agotada la vía administrativa, en relación al caso materia de los actuados; disponiéndose el archivamiento definitivo del caso; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Asociación de Docentes, Sindicato de Trabajadores, Representación Estudiantil, dependencias académico-administrativas de la Universidad, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ADUNAC, SUTUNAC, R.E., y archivo.